ACUERDO No. 001 (16 marzo de 2020)

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA ADICIÓN PROVENIENTE DE RECURSOS DE BALANCE AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DE LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P.

La Honorable Junta Directiva de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija E.S.P. en uso de sus atribuciones Estatutarias, de conformidad con el Decreto No. 002 de Enero 16 de 1997, y

CONSIDERANDO:

- a) Que de acuerdo al artículo 21 numeral (I) del Estatuto de la Empresa de servicios públicos domiciliarios de Lebrija ESP, son funciones de la Junta Directiva, estudiar, modificar y aprobar el presupuesto general de rentas y gastos de la empresa.
- b) Que es deber de la Empresa, asegurar a sus usuarios la prestación de los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de manera constante, oportuna y con calidad, dando cumplimiento a sus objetivos institucionales.
- c) Que mediante Acuerdo 013 del día 04 de diciembre de 2019, la Junta Directiva aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos de EMPULEBRIJA ESP para la vigencia 2020.
- d) Que de acuerdo a los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2019, la empresa presenta saldos de efectivo (Bancos) por valor de MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$1.185.981.494.98); y un saldo en cuentas por pagar de TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$34.918.159.46).Obteniendo recursos de balance por valor de MIL CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$1.151.063.335.52).
- e) Que se hace necesario adicionar al Presupuesto General de Rentas y Gastos de la presente vigencia fiscal de 2020, los recursos de balance por valor de MIL CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA Y DOSCENTAVOS (\$1.151.063.335.52), para cumplir compromisos de funcionamiento e inversión.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar al Presupuesto General de Rentas y Gastos de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija E.S.P. Para la presente vigencia fiscal 2020, la suma de MIL CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES SESENTA Y

TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$1.151.063.335.52).

Adicionar al presupuesto de gastos del departamento de Acueducto la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE (\$339.063.335.52), distribuido en los siguientes rubros:

| | | Fuente de | |
|--------------------|---|--------------|----------------|
| Rubro | Descripción | Financiación | Valor |
| 0.3.20.14.01.01.02 | Pensión | ACUEDUCTO | 3.000.000,00 |
| 0.3.20.14.01.01.03 | Riesgos profesionales | ACUEDUCTO | 4.800.000,00 |
| 0.3.20.14.01.02.02 | Pensión | ACUEDUCTO | 500.000,00 |
| 0.3.20.15.01.02.01 | Salud | ACUEDUCTO | 1.200.000,00 |
| 0.3.20.15.01.02.02 | Pensión | ACUEDUCTO | 2.600.000,00 |
| 0.3.20.15.01.01.01 | Salud publica | ACUEDUCTO | 3.000.000,00 |
| 0.3.20.15.01.01.02 | Pensión publica | ACUEDUCTO | 400.000,00 |
| 0.3.20.08.01.01 | Servicios profesionales | ACUEDUCTO | 109.000.000,00 |
| 0.5.41.03.01.01 | Mejoramiento y mantenimiento de infraestructura | ACUEDUCTO | 150.000.000,00 |
| 0.5.41.90.01.01 | Emergencia por desabastecimiento de aqua | ACUEDUCTO | 14.563.335.52 |
| 0.3.20.01.01.01.14 | vigencias anteriores | ACUEDUCTO | 50.000.000,00 |
| | 339.063.335.52 | | |

Adicionar al Presupuesto de gastos del departamento de Alcantarillado la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$263.000.000)**, distribuido en los siguientes rubros:

| | | Fuente de | |
|--------------------|---|----------------|----------------|
| Rubro | Descripción | Financiación | Valor |
| 0.3.20.14.02.02.02 | Pensión | ALCANTARILLADO | 3.000.000,00 |
| 0.3.20.14.02.02.03 | Riesgos Profesionales | ALCANTARILLADO | 1.000.000,00 |
| 0.3.20.14.02.01.03 | Riesgos Profesionales | ALCANTARILLADO | 1.000.000,00 |
| 0.3.20.01.02.02.08 | Horas Extras | ALCANTARILLADO | 2.000.000,00 |
| 0.3.20.01.02.02.09 | Recargo Nocturno | ALCANTARILLADO | 2.000.000,00 |
| 0.3.20.01.02.02.10 | Dominicales y Festivos | ALCANTARILLADO | 2.000.000,00 |
| 0.3.20.01.02.02.11 | Auxilio de Transporte | ALCANTARILLADO | 2.000.000,00 |
| 0.3.20.13.02.01 | Servicios personales | ALCANTARILLADO | 18.000.000,00 |
| 0.3.20.08.02.01 | Servicios Profesionales | ALCANTARILLADO | 25.000.000,00 |
| 0.3.20.01.02.02.14 | Vigencias Anteriores | ALCANTARILLADO | 50.000.000,00 |
| 0.3.20.15.02.01.02 | Pensión publica | ALCANTARILLADO | 7.000.000,00 |
| 0.5.41.03.02.01 | Mejoramiento y mantenimiento de infraestructura | ALCANTARILLADO | 150.000.000,00 |
| | 263.000.000,00 | | |

Adicionar al Presupuesto de gastos del departamento de Aseo la suma de QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES PESOS M/CTE (\$549.000.000), distribuido en los siguientes rubros:

| | | Fuente de | |
|--------------------|---|--------------|----------------|
| Rubro | Descripción | Financiación | Valor |
| 0.3.20.01.03.02.08 | Horas Extras | ASEO | 2,000,000.00 |
| 0.3.20.01.03.02.09 | Recargo Nocturno | ASEO | 2,000,000.00 |
| 0.3.20.13.03.01 | Servicios Personales | ASEO | 15,000,000.00 |
| 0.3.20.08.03.01 | Servicios Profesionales | ASEO | 20,000,000.00 |
| 0.5.41.01.03.01 | construcción infraestructura - PLANTA DE COMPOSTAJE | ASEO | 300.000.000.00 |
| 0.5.41.01.02.02 | Adquisición de terrenos | ASEO | 200.000.000.00 |
| 0.5.41.31.03.01 | Disposición Final | ASEO | 10,000,000.00 |
| | 549,000,000.00 | | |

ARTÍCULO SEGUNDO: Facúltese al Gerente General para desagregar las apropiaciones presupuestales en la resolución de liquidación del presupuesto en el componente de gastos y realizar las correcciones aritméticas, codificación, transcripción y leyenda que se llegaren a presentar en el presente de Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de su promulgación y publicación.

Se elabora y se presenta a consideración de la honorable junta directiva, en Lebrija a los dieciséis (16) días del mes de marzo del año 2020.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LUIS CARLOS AYALA RUEDA Presidente Junta Directiva

NELLY ANDREA RAMIREZ FIGUEROA
Secretaria General

PROYECTO Laura Hernández.